



ORDENANZA N° 1553/2008

VISTO: El Expte. N° 502/08 Folio “B” de fecha 07/02/2008 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Modelo de Convenio Forestal a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Firma San Cabao S.A. “Estancia San Pedro”, en el Marco del Plan Forestal 2008, y;

CONSIDERANDO.:

Que, el mismo se encuentra contemplado en el Régimen de Promoción Forestal según Ley Nacional N° 25080 y Ley Provincial N° 2482.-

Que, la actividad mencionada se viene realizando desde el año 1996 a la fecha y es producto de la planificación forestal municipal.-

Que, vale rescatar los fundamentos en base a los cuales se confirma la intención continuar con un programa anual de forestación aprovechando el alto potencial de la zona, creando materia prima para futuras industrias y fuentes de trabajo temporarios de vital importancia en épocas de baja actividad turística y económica.-

Que, la aprobación de este Plan permitirá paliar los costos de mano de obra e insumos necesarios para continuar con esta actividad en años futuros.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Título II – Capítulo III “Forestación Municipal - Bosques Comunales” (Artículos 179 y 180), y el Despacho N° 050/08 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por mayoría en Sesión Ordinaria del día 19/03/2008 aprobar el Convenio citado, con el dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Modelo de Convenio Forestal a suscribir entre la Firma San Cabao S.A. “Estancia San Pedro”, CUIT N° 33-66199548-9, cuyo representante por poder especial, es el Sr. **Jorge Contreras, D.N.I. N° 16.197.176**, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don **Rubén Enrique Campos**, y el Sr. Secretario de Producción y Turismo, Don **Pablo Lardit**, para la forestación con Coníferas exóticas, el cual integra la presente como Anexo I.-

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
A/C DE VICEPRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL PARGADE MORALES
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1553/08.-

ARTÍCULO 2°: **DESÍGNASE** al Señor Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, como responsable legal ante las autoridades correspondientes para la presentación y trámite del Plan Forestal, conforme convenio citado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: **MANTÉNGASE** informado sobre todas las actuaciones referidas a este Plan al Concejo Deliberante de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, elévese copia de la presente a las distintas dependencias Municipales, a la Dirección Regional – Zona Centro-Sur – dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Provincia del Neuquén, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.-

ARTÍCULO 5°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente en carácter protocolar el Señor Concejal Carlos Teobaldo Viveros, A/C de Vicepresidencia.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1364/08.-

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
A/C DE VICEPRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL PARGADE MORALES
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA